



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, y como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, autoriza la celebración de dos (2) contratos que tienen por objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, ADMINISTRATIVA Y FINANZAS, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de la estructura organizacional del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra la Coordinación Administrativa y Financiera, la cual se encarga de liderar, formular y hacer seguimiento a los gastos de funcionamiento y gestionar el manejo administrativo del FDLT.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con el proyecto de inversión 2900 denominado: “TUNJUELITO PROMUEVE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CIUDADANÍA”, cuyo objetivo específico es Realizar el proceso de fortalecimiento institucional a través de acciones de vinculación de personal y adquisición de elementos para la gestión pública local.

Que en el cumplimiento de numerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, generan un alto volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal de las Alcaldías Locales, la cual aún continúa con el mismo número de funcionarios desde hace 10 años, sin que haya sido posible su incremento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que las diferentes actuaciones en el FDLT deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los Decretos a nivel Nacional, Distrital, y Local así como demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión inherente a la administración, así pues, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito como entidad local se ve abocado a la puesta en marcha de los diferentes planes, programas y proyectos enmarcados en un Plan de Desarrollo dentro de la línea de inversión, así como las actividades necesarias para el cumplimiento de sus competencias, adicional, todas ellas enmarcadas dentro de los procesos y procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para el cumplimiento de los propósitos contemplados en el Plan de desarrollo Local, requiere contar con profesionales en Administración de Empresas o Administración Pública o Contaduría Pública o Ciencias Sociales y Humanas o Derecho o Economía o Ingeniería Industrial y afines para apoyar e el área de gestión del desarrollo, administrativa y finanzas, en temas de gestión administrativa, realizando el acompañamiento en el

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 3



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETO IDÉNTICO

seguimiento de los procesos de funcionamiento asignados desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero y de los contratos en ejecución y posterior liquidación.

Conforme a lo anterior, se requiere más de un profesional que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

Finalmente es preciso indicar que, se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente documento se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los Veintitres (23) días del mes de febrero de 2025.

JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL ZAMORA
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

Proyectó: Diana Cano—Abogada Contratación del FDLT.

Revisó: Nicolas Montaña— Abogado Contratación del FDLT.

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 3 de 3